

Radicación : **17001-40-03-007-2021-00295-00**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, dos de julio de dos mil veintiuno.

Se accede a la petición que hace el profesional del derecho que representa a la parte actora dentro de este proceso ejecutivo adelantado por la Cooperativa de Institutores de Caldas, Cidecal contra los señores MARIA EDITH SALGADO MACIAS y GABRIEL ANDRES GIRALDO.

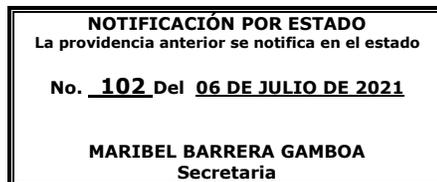
En consecuencia, por secretaría remítanse las diligencias al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, para que allí se proceda con la notificación de la orden de pago librada en contra de los demandados y en la dirección aportada en la demanda.

Se le hace saber al memorialista que el oficio de embargo librado con ocasión de la medida decretada fue remitido tanto a su correo electrónico como a su destinatario el día 04 de junio del presente año, según constancia que obra en el expediente y así mismo se le requiere para que en lo sucesivo se sirva suministrar el correo electrónico de las entidades en las cuales se solicitan medidas cautelares.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ



JABO